

MEMORANDUM

PARA LICENCIADA EVELIN SOLER
OFICIAL DE INFORMACION

DE GERENTE TÉCNICO

ASUNTO CASO No. PRESENTACION 051-2019-SGS

FECHA 8 DE MAYO DE 2019

.....

Referente a la solicitud interna de información pública, según presentación No. 051-2019-SGS, informo a Usted lo siguiente:

- El Fondo Social Para la Vivienda financia soluciones habitacionales a las personas que lo solicitan y son estas las que eligen el proyecto o solución habitacional que más les conviene a fin de satisfacer sus necesidades y expectativas. El FSV no establece ningún tipo de convenio con las constructoras, estas ofrecen sus productos a personas interesadas y luego estas tramitan en el FSV el financiamiento de dicha solución habitacional.
- Las constructoras deben cumplir los criterios de las entidades rectoras, el FSV solo verifica mediante calificación del proyecto que todos los requisitos exigidos por dichas entidades hayan sido cumplidos o completados de lo contrario no se considera dicho proyecto para financiar las solicitudes de nuestros clientes.

Atentamente,

**ING. CARLOS MARIO RIVAS GRANADOS
GERENTE TÉCNICO**

CMRG/ddec